PROCESO MC-RE-CO-0022-2026

ADENDA N° 1

OBJETO: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES".

EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019 expide la presente Adenda, en razón a que mediante correo electrónico del 07 de abril de 2026, la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable solicita se incluya la siguiente nota 3 dentro de los criterios de los indicadores de la eficiencia de la organización como requisito de verificación de carácter financiero, en los siguientes términos:

> "*De acuerdo con nuestra reunión del día de hoy, de manera atenta adjunto la Nota que se debe incluir para la verificación de la información financiera con relación al RUES:*
>
> *Nota 3: La verificación de la información contenida en los estados financieros presentados por los proponentes será contrastada con los datos reportados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en su calidad de fuente oficial de información. Esta revisión tiene como propósito realizar una validación técnica de la información financiera, verificando su correspondencia, integridad y consistencia frente a los registros oficiales disponibles. Dicha validación aplicará a los proponentes que se encuentren obligados a reportar información en esta fuente.*
>
> *En consecuencia, será responsabilidad del proponente garantizar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información financiera suministrada, con corte a la fecha de cierre del proceso, así como su concordancia con los registros oficiales.*
>
> *Cualquier diferencia o inconsistencia identificada entre la información presentada y la reportada en el RUES deberá ser debidamente justificada y soportada por el proponente mediante los documentos idóneos que expliquen su origen y validez.."*

En razón de lo anterior, se considera necesario modificar el numeral 3.4.1 Indicadores de la eficiencia de la organización de la invitación, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.4.1 "Indicadores de la eficiencia de la organización." de la Invitación incluyendo la nota número 3, el cual quedará de la siguiente manera:

"*(…)*

3.1.1 Indicadores de la eficiencia de la organización.

PROCESO MC-RE-CO-0022-2026

ADENDA N° 1

OBJETO: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES".

A continuación, se relacionan los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes en el presente proceso de contratación:

INDICADOR	***FORMULA***	***MARGEN SOLICITADO***	***CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES***
LIQUIDEZ	*Activo Corriente/ Pasivo corriente*	*≥ 1.3*	*Para la verificación de la capacidad financiera en el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes dentro de la estructura asociativa.* *La fórmula aplicable será la siguiente:* *IFC=(IFP1 ×%P1)+(IFP2 ×%P2)+⋯+(IFPn ×%Pn)* *Donde:* • ***IFC*** *= Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal.* • $\boldsymbol{IFP_n}$ *= Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal.* • $\boldsymbol{\%P_n}$ *= Porcentaje de participación del integrante n dentro del Consorcio o Unión Temporal.* • ***n*** *= Número total de integrantes del proponente plural.*
NIVEL DE ENDEUDAMNIENTO	*Total Pasivos / Total Activos*	*≤ 60%*	
PATRIMONIO	*Activo Total – Pasivo Total*	*≥ 10 % Presupuesto*	

La verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información consignada en los Estados Financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, debidamente actualizados, certificados y, cuando haya lugar, dictaminados, correspondientes con corte al 31 de diciembre de 2025, los mismos deberán reflejar de manera clara y verificable las cifras correspondientes a Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio, en concordancia con las normas contables vigentes y el marco normativo aplicable.

Así mismo, se mantendrán las condiciones y criterios señalados en el numeral 7.1.3 del Estudio Previo del Proceso Competitivo, en lo relacionado con la acreditación, evaluación y verificación de la

capacidad financiera, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y proporcionalidad:

"Para la verificación de la capacidad financiera, las ESALES deberán aportar una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en la que señale los indicadores financieros arrojados por el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre del 2025. Esta certificación debe acompañarse con los certificados vigentes expedidos por la junta central de contadores, de estos profesionales".

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar los documentos mencionados.

NOTA 1: Para el cálculo del patrimonio, el Ministerio restará del patrimonio de la ESAL, el 10% del valor de los convenios o contratos en ejecución y aquellos adjudicados que estén pendientes de iniciar su ejecución. La ESAL deberá cumplir con el margen solicitado.

Se entenderá como contratos o convenios en ejecución, aquellos que a la fecha de presentación de la oferta (fecha de cierre) obligan al proponente con Entidades Estatales y con Entidades Privadas para ejecutarlos, incluyendo los suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación o terminados.

La ESAL deberá aportar certificación en la cual deberá indicar la lista de los Contratos o convenios suscritos con entidades estatales de cualquier orden y con personas jurídicas privadas o naturales, refiriendo: (i) el valor del contrato o convenio; (ii) el plazo; (iii) la fecha de inicio y terminación; (iv) si el convenio o contrato lo ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Para el monto de los convenios en ejecución o adjudicados, se tomará el total del valor de estos, es decir, los aportes de las entidades incluyendo las contrapartidas.

La certificación debe ser suscrita por el representante legal.

En el evento que el proponente sea plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el anexo correspondiente.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación de los indicadores financieros se realizará con base en la información a la fecha de inscripción acreditar

su capacidad financiera con el balance de apertura y/o balance de trimestre.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, para la presentación de los documentos requeridos como requisitos habilitantes según el Documento de Condiciones, cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acompañar y/o acreditar de manera individual los documentos solicitados, sin perjuicio de la presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que formaliza la asociación.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, los índices de cada integrante se calcularán de forma individual y posteriormente se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o unión temporal. La suma de estos valores ponderados permitirá determinar el índice financiero consolidado del proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IFC = (IFP1 \times \%P1) + (IFP2 \times \%P2) + \cdots + (IFPn \times \%Pn)$$

Donde:

- *IFC = Índice Financiero del Consorcio o Unión Temporal*
- IFP_n *= Índice Financiero del integrante n del Consorcio o Unión Temporal*
- $\%P_n$ *= Porcentaje de participación del integrante n en el Consorcio o Unión Temporal*
- *n = Número total de integrantes del consorcio o unión temporal*

Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad financiera, la propuesta será considerada como "NO HABILITADA."

NOTA 3: La verificación de la información contenida en los estados financieros presentados por los proponentes será contrastada con los datos reportados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en su calidad de fuente oficial de información. Esta revisión tiene como propósito realizar una validación técnica de la información financiera, verificando su correspondencia, integridad y consistencia frente a los registros oficiales disponibles. Dicha validación aplicará a los proponentes que se encuentren obligados a reportar información en esta fuente.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente garantizar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información financiera suministrada, con corte a la fecha de cierre del proceso, así como su concordancia con los registros oficiales.

Cualquier diferencia o inconsistencia identificada entre la información presentada y la reportada en el RUES deberá ser debidamente justificada y soportada por el proponente mediante los documentos idóneos que expliquen su origen y validez.

PROCESO MC-RE-CO-0022-2026

ADENDA N° 1

OBJETO: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES".

(…)

Mediante la presente Adenda el Ministerio informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes en la invitación y demás documentos del proceso.

No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes de la invitación se haga alusión a las mismas. La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá., el siete (07) de abril de 2026.

La presente Adenda se entiende suscita con su aprobación el SECOP II.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora GIT Contratos y Convenios
Revisó: Katherine Rocio Peña Lozano. Abogada GIT Contratos y Convenios
Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogado GIT Contratos y Convenios

Alcance - Verificación de los Habilitantes Financieros Resumir este correo electrónico

Ocultar historial de mensajes

From: Lady Carolina Aldana Melo <laldanam@mincultura.gov.co>
Sent: Tuesday, April 7, 2026 4:04:33 PM
To: Jenny Carolina Velandia Martinez <jvelandiam@mincultura.gov.co>
Cc: Katherine Rocio Peña Lozano <kpena@mincultura.gov.co>; Luz Adriana Barbosa Bautista <lbarbosa@mincultura.gov.co>
Subject: Alcance - Verificación de los Habilitantes Financieros

Estimada Carolina,

De acuerdo con nuestra reunión del día de hoy, de manera atenta adjunto la Nota que se debe incluir para la verificación de la información financiera con relación al RUES:

Nota 3: La verificación de la información contenida en los estados financieros presentados por los proponentes será contrastada con los datos reportados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en su calidad de fuente oficial de información. Esta revisión tiene como propósito realizar una validación técnica de la información financiera, verificando su correspondencia, integridad y consistencia frente a los registros oficiales disponibles. Dicha validación aplicará a los proponentes que se encuentren obligados a reportar información en esta fuente.

En consecuencia, será responsabilidad del proponente garantizar la coherencia, consistencia y trazabilidad de la información financiera suministrada, con corte a la fecha de cierre del proceso, así como su concordancia con los registros oficiales.

Cualquier diferencia o inconsistencia identificada entre la información presentada y la reportada en el RUES deberá ser debidamente justificada y soportada por el proponente mediante los documentos idóneos que expliquen su origen y validez.

Muchas Gracias y quedo atenta si se requiere alguna información adicional o si tienes alguna observación y /o sugerencia.

Cordialmente,

Culturas

CAROLINA ALDANA MELO
Coordinadora
Grupo de Gestión Financiera y Contable
Email: laldanam@mincultura.gov.co
Teléfono: 3424100 ext. 1140
Dirección: Cra 8 No. 8-31 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.
Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario. Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral